

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de mayo).

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCIÓN DE MINAS

Número 14.846

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Felipe Alfau Mendoza, vecino de Madrid, ha presentado el 12 de mayo de 1923 una solicitud de concesión de dos mil pertenencias con el nombre de «Noja», de mineral de petróleo, en el subsuelo del sitio llamado Isla, Arnüero y Suano, término de Noja, Ayuntamiento de Noja.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de San Pedro de Noja, y desde este punto, en dirección S., a 2.000 metros, se colocará la 1.ª estaca; de ésta 4.000 metros al O., la 2.ª; de ésta 5.000 metros al N., la 3.ª; de ésta 4.000 metros al E., la 4.ª; de ésta 3.000 metros al S., se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de 14 del corriente, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 15 de mayo de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina. 1167-16

Número 14.847

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Felipe Alfau Mendoza, vecino de Madrid, ha presentado el 12 de mayo de 1923 una solicitud de concesión de setecientas pertenencias con el nombre de «Nocina», de mineral de petróleo, en el subsuelo del sitio llamado Nocina, Islabe y otros, término de Guriezo, Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de puente sobre el río de Nocina, y desde este punto, 2.000 metros al Sur, se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.500 metros al Oeste, la 2.ª; de ésta 3.500 metros al Norte, la 3.ª; de ésta 2.000 metros al Este, la 4.ª; de ésta 3.500 metros al Sur, la 5.ª, y de ésta con 500 metros al Oeste se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro. Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud por decreto de 14 del corriente, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 15 de mayo de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina. 1166-16

## Comisión provincial de Santander

### BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordado por esta Corporación la subasta del suministro de carnes, tocino salado del país, garbanzos, alubias, arroz, patatas, vino y carbón, necesario a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, durante los meses de julio, agosto y septiembre de este año, en cuanto a las carnes, y respecto a los demás artículos durante los meses de julio a diciembre inclusive venideros, la misma ha señalado el día veinte de junio próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración de citado acto en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se celebrará por medio de proposiciones en papel sellado de la clase octava, ajustándose a los modelos que figuran al final de los pliegos de condiciones aprobados por aquella Corporación y que se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos,



en la Secretaría de la Excm. Diputación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 16 de mayo de 1923.—El vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

Se advierte a los Ayuntamientos de la provincia que desde esta fecha queda abierto el pago del premio por la formación de la matrícula de industrial correspondiente al año 1921-22 por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, bien entendido que, de no presentarse a hacer efectivas las cantidades que les corresponde, serán reintegradas al Tesoro.

Asimismo se previene a aquellos que a pesar del tiempo transcurrido no lo hubieren verificado de lo concerniente a años anteriores y además por otros conceptos, que de no hacerlo en la Depositaria Pagaduría en el improrrogable plazo de quince días, serán igualmente reintegradas al Tesoro.

Santander, 15 de mayo de 1923.—El tesorero, Joaquín Ruiz. 1164-16

## Depósito de Intendencia de Santoña

MES DE MAYO DE 1923

Precios a que se han adquirido en este Depósito los distintos artículos de suministro en el mismo y nombre de los vendedores:

A don Manuel Blanco Abascal, vecino de Santoña.—Cebada, quintal métrico, a 38 pesetas.

A don Manuel Blanco Abascal, vecino de Santoña.—Paja de pienso, quintal métrico, a 9,50 pesetas.

A don Francisco Cano Cueva, vecino de Santoña.—Leña, quintal métrico, a 6 pesetas.

A don Manuel Blanco Abascal, vecino de Santoña.—Sal, quintal métrico, a 11 pesetas.

A don Justo Pastor Palacios, vecino de Santoña.—Carbón mineral, tonelada métrica, a 84,90 peseta.

A la señora viuda de don Tomás Cuevas, vecina de Santoña.—Petróleo, litro a 1 pesetas.

Santoña, 13 de mayo de 1923.—El teniente encargado, Elinio Urdiales.

## Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hago saber: Que el día cinco del próximo mes de junio, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, con asistencia de notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones re-

sultaren iguales contenderán sus autores entre sí por puja a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en cantidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón cok.—Carbón hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harinas.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá entenderse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día anterior al del concurso.

Burgos, 11 de mayo de 1923.—P. A., El teniente coronel de Intendencia, Miguel Muñoz.

### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

1152 14

Firma y rúbrica.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Mosquera López, juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en el juicio declarativo sobre disolución de comunidad de bienes, en el que son actualmente parte los procuradores don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de doña Felisa y doña Jesusa Pérez Hidalgo; don Santiago Martínez Ochoa, en representación de don José Pérez Hidalgo, y don José Ansorena, en nombre de don Rogelio González y su esposa doña Enriqueta González, se saca a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que



comprende el denominado lote primero que con la valoración dada por el perito se describe así:

Tasación de los bienes que se describen, según medición facilitada:

1.º Una casa en el Paseo de Miranda, señalada con el número 24, que mide de Este a Oeste diez metros treinta y ocho centímetros y de Norte a Sur trece metros treinta y siete centímetros, equivalentes a ciento treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros cuadrados. Se compone de almacén, destinado a tienda, o planta baja; primer piso corrido y segundo abohardillado, con dos habitaciones, una al Este y otra al Oeste. Linda: al Norte, camino viejo de Miranda; Sur, patio común; Este, camino que baja al barrio de San Martín, y Oeste, huerta.

2.º Una casa en ruina, que antes fué casa y piso habitable, que forma grupo con la casa anterior y las fincas que luego se describirán; mide setenta y siete metros con treinta y nueve centímetros cuadrados. Linda: Norte, harinera, patio común y casa de la misma testamentaria; Sur y Oeste, la huerta, y Este, camino del barrio de San Martín.

3.º En el mismo barrio y sitio de Miranda, y formando también parte del grupo, una casa de labranza, compuesta de planta baja, dedicada a cuadra, y piso principal habitable, y que tiene una extensión superficial de cuarenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, una tejavana de esta pertenencia; Sur, pared medianera de la casa en ruinas descrita antes; Este, camino del barrio de San Martín; Oeste, patio de la mancomunidad.

4.º En el mismo barrio y sitio una tejavana que forma parte del grupo y ocupa una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, con patio de la mancomunidad; Sur, pared medianera de la casa anterior, y Este, camino del barrio de San Martín.

5.º En el mismo barrio y sitio y formando parte del grupo un edificio que estuvo destinado a horno de cocer pan y ocupa una extensión superficial de noventa y dos metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, patio común; Sur, con la casa principal, y Oeste, huerta.

6.º En el mismo barrio y sitio, y formando parte grupo principal, otra tejavana, sin número de gobierno, que ocupa una extensión superficial de cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, patio común; Sur, con la casa descrita en el número 4, y Este, camino público.

Todos los edificios descritos desde el número 2 se encuentran en mal estado. Teniendo en cuenta cuantas circunstancias concurren en ellos, taso las edificaciones en 31.530,60 pesetas y el terreno en 9.875,40 pesetas, que suman un total de 41.407 pesetas.

La subasta de estas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores que para optar a ella deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, estando dispensados de tal consignación los condueños, y que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la misma, y se advierte que los títulos de propiedad y pliego de condiciones con más detalles están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santander a 15 de mayo de 1923.—El secretario, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castrillo.

Sebastián Hernández Sánchez, natural de Peñaranda de Bracamonte, de estado soltero, profesión viajante, de veintiocho años, hijo de Pedro e Irene, domiciliado última-

mente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para que ingrese en la cárcel para cumplir el día que le falta por la indemnización a que fué condenado. 1160-16

Don Vicente Mosquera López, juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Saráchaga, hijo de don Jacobo y doña Elisa, médico y de esta vecindad, domiciliado en el Paseo de Pereda, número 13, piso tercero, nacido en Valdecilla, de esta provincia, el 22 de marzo de 1867, se acudió a este Juzgado con escrito al amparo del derecho que le concede los artículos 69 y siguientes del reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la ley del Registro civil, a fin de que, previos los trámites de ley, se dicte en su día por el Ministerio de Gracia y Justicia la oportuna Real orden autorizándole para usar como primer apellido el de Sánchez-Saráchaga, por unión de los primeros de sus padres, para el solicitante y para sus hijos y descendientes legítimos, pasando a ser el segundo apellido del recurrente el de su madre, que lo es Rioz, lo cual dice le conviene de manera especial a su profesión de médico para evitar posibles confusiones, atendido que en sus recetas y prescripciones así lo usa y en consideración también a que tiene un hijo de igual profesión a quien beneficiaría actualmente utilizar dicho primer apellido en la forma expresada. Manifiesta también el recurrente que contrajo matrimonio con doña Angeles Quintanal Saráchaga, teniendo con ésta ocho hijos, todos los que viven actualmente, llamados Fernando-María-Florentino, María de los Angeles-Virginia-Liboria, Gabriel-María-Félix, Clara-María-Josefa, María del Carmen-Paula, Manuel, María del Pilar e Isabela Sánchez Quintanal.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, teniendo en cuenta que los pueblos de la naturaleza, domicilio y residencia del solicitante don Manuel Sánchez Saráchaga pertenecen a esta provincia, se acordó publicar, como se hace por medio del presente, extracto sustancial de la solicitud, en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde la última publicación, apercibidos de que transcurrido, se le dará la tramitación correspondiente a este expediente.

Santander, a doce de mayo de mil novecientos veintitrés.—El juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castrillo. x

Don Bruno Vives Terol, accidental juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, por providencia de este día dictada en el expediente que se sigue sobre abintestato de Emilia Cruz Díaz, natural de San Mateo (Santander), hija de Ramón y de Benita, fallecida en Xauen (Marruecos) el 28 de julio de 1921, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la zona, de la provincia de Santander y «Gaceta de Madrid», a los que se crean con derecho a la herencia intestada de la misma, para que dentro del plazo indicado comparezcan ante este Juzgado a deducirla, justificando su calidad de herederos con los oportunos documentos, con la prevención de que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hacien-



do presente que durante los edictos anteriores no se ha presentado nadie a reclamar la herencia.

Dado en Tetuán, a ocho de mayo de mil novecientos veintitrés.—Bruno Vives.—El secretario, José Ballester.

1163-16

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábanos, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de prevención de abintestato por óbito de doña Martina Rey, se ha acordado sacar a pública subasta los efectos siguientes:

Ciento cincuenta y ocho prendas de tela, chambras, sayas, toallas, zapatos, sábanas y otras, todas usadas y en muy mediano uso.

Una cama camera, de madera, estropeada.

Una cómoda con cuatro cajones, algo estropeada.

Un lavabo deteriorado.

Ocho cuadros.

Trece muebles, sillas, mesa de noche, etc., todo en muy mal uso y deteriorado.

Ochenta y un útiles de cocina, tazas, platos, cucharas, tenedores, etc. etc.

Cuatro cestas de mimbrés de varios tamaños.

Un paraguas roto.

Varios objetos de adorno.

Cincuenta y dos pinzas de madera.

Dos planchas de hierro colado.

Varios útiles de costuras.

Cuatro o cinco kilos de papel.

Treinta y siete útiles de cristal, botellas, vasos y un tintero.

Una palmatoria.

Tres cepillos.

Dos bujías.

Dos jaboneras de loza blanca.

Tres cajas de madera.

Un marco de madera, (todo ello muy deteriorado y en mal uso).

Una sortija de metal.

Una medalla de metal, con cadena.

Dos azucareras de anuncio.

Un Cristo de metal blanco, roto.

Una medalla del «Cristo de Limpias».

Nueve medallas de metal, representando santos, entre ellas un dije.

Tres pendientes diferentes.

Un reloj de señora, pequeño, roto.

Un útil de metal.

Un libro de misa.

Un abecedario para bordar.

Un barreño pequeño.

Un candado.

Habiendo sido tasado pericialmente en ciento doce pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, sacándose a pública subasta por el término de ocho días, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», a cuyo efecto se ha señalado el día veintinueve del corriente y hora de las diez, para la celebración de la subasta, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo el licitador para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la sucursal de la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Santander, a doce de mayo de mil novecientos veintitrés.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., Angel Gutiérrez.

1162-16

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas tres instancias suscritas, respectivamente, por don Manuel Ruiz Gómez, don Luis Neira y don Agustín García, en las que solicitan permiso para instalar el primero un molino de maíz y un motor eléctrico de 12 HP. en la calle de Madrid (edificio del señor Viota); el segundo un motor eléctrico de 3 HP. en su taller de carrocería, establecido en el antiguo picadero, prolongación de la calle de Cervantes, número 2, y el tercero, para trasladar su almacén de cereales de la calle de Bailén, número 2, a la de Daoíz y Velarde, 27, e instalar un motor eléctrico de 3 HP., se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tenga por conveniente.

Santander, 15 de mayo de 1923.—El alcalde, Pedro Alvarez San Martín.

1165-16

### Ayuntamiento de Valdeolea

Los hacendados, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si lo estiman conveniente, las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, y justificado también el pago de derechos reales de transmisión de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas, desde el 20 del corriente mes de mayo a igual fecha de junio próximo.

Valdeola, a 14 de mayo de 1923.—El alcalde, Adolfo Fernández.

1155-15

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 930, comprensivo de 100 acciones f. c. Norte de España, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 17 de mayo de 1923.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

## SUBASTA PÚBLICA

En la Notaría de don José Santos y Fernández (Amós de Escalante, 12, 2.º derecha), se subastarán el día veintinueve del actual, a las 11 de la mañana, las participaciones correspondientes al menor don Ramón Riva Gamba en varios lotes de fincas radicantes en el sitio de Valbuena, de esta ciudad.

El título y las condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

Santander, 15 de mayo de 1923.